



A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

A los efectos previstos en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Applus Services, S.A. (en adelante, "Applus" o la "Sociedad") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 8 de junio de 2023, ha acordado ejecutar la reducción del capital social de la Sociedad que ha sido aprobada bajo el punto Décimo del Orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada en esa misma fecha, al amparo de la delegación de facultades conferida por dicha Junta General, en los términos que se exponen a continuación.

1. Reducción del capital social mediante la amortización de las acciones propias adquiridas al amparo del Programa de Recompra

Se ha acordado ejecutar la reducción del capital de la Sociedad en la cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (679.337,50€), mediante la amortización de las 6.793.375 acciones propias adquiridas por la Sociedad bajo el programa de recompra de acciones aprobado por el Consejo de Administración el 7 de noviembre de 2022, de 0,10 Euros de valor nominal cada una, que representan el 5% del capital social (la "**Reducción de Capital**").

2. Procedimiento para la Reducción de Capital

La Reducción de Capital no implica la devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones a amortizar. En consecuencia, la Reducción de Capital se ha realizado con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición, realizando la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones propias amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no dispondrán del derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la Reducción de Capital.

3. Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha acordado modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que tendrá en adelante la siguiente redacción:



«Artículo 5º .- Capital social y forma de representación

- 5.1. *El capital social se fija en la cifra de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (12.907.413,30€), y está representado por CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES (129.074.133) acciones ordinarias, de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas y pertenecientes a una única clase y serie.*
- 5.2. *Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se regirán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias.*
- 5.3. *La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y a sus entidades participantes.*
- 5.4. *La legitimación para el ejercicio de los derechos del accionista se obtiene mediante la inscripción en el registro contable, que presume la titularidad legítima y habilita al titular registral a exigir que la Sociedad le reconozca como accionista. De igual modo, si la Sociedad realiza alguna prestación a favor de quien figure como titular de conformidad con el registro contable, quedará liberada de la obligación correspondiente, aunque aquél no sea el titular real de la acción, siempre que la realizara de buena fe.»*

Lo que se comunica como información relevante a todos los efectos en Madrid, a 8 de junio de 2023.

Applus Services, S.A.